
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDRAZUELA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. 000111 (09 MAY 2025)	VERSION: 02

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2025-2027.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1625 de 2013, la Ley 909 de 2.004, la Ley 1010 de 2006, las Resoluciones Ministeriales Nos 2646 de 2008, 652 de 2012 y 1356 de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 25 de la Constitución Política, consagra que: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.
2. Que la Ley 1010 del veintitrés (23) de enero de 2006, estableció la obligatoriedad de adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, y que es obligación de las instituciones establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.
3. Que el artículo 3º literal l) de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"*, adopta la definición de Acoso Laboral así: *"l)Acoso Laboral: "Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006"*.
4. Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, consagra como una medida preventiva del acoso laboral la de *"Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*.
5. Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución 652 del treinta (30) de abril de 2012, reglamentó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.
6. Que el artículo 5 de la Resolución 652 del treinta (30) de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, consagra que *"El periodo de los miembros del comité de Convivencia será de dos (02) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación"*
7. Que el artículo 10 de la norma ibídem señala que *"Las entidades públicas o empresas privadas deberán garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo"*.
8. Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución 1356 del dieciocho (18) de julio de 2012, modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012 en su artículo 3, determinando que: *"El*

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. (09 MAY 2025)	000111 VERSIÓN: 02

Comité de Convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes "

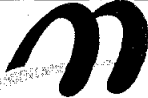
(...)

El Empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación".

9. Que atendiendo a la disposición atrás transcrita y teniendo en cuenta la Planta de Personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, el comité de Convivencia Laboral se conformara con dos (02) representantes del empleador y sus suplentes designados por el Director de la Entidad, y dos (02) representantes de los empleados, y sus suplentes, elegidos por los funcionarios públicos.
10. Que si a pesar de que el Empleador ha cumplido con la obligación de instrucción previa acerca de lo normado en la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones en comento, indicando los beneficios que esta situación les traería a los trabajadores, éstos deciden en el término de postulación, no postular a nadie, ni postularse a sí mismos, como en el momento de elección, votar en blanco frente a quienes se encuentren postulados, atendiendo a las normas que rigen la materia, el Comité realizara las funciones que les corresponden, regladas en la Resolución antes mencionada, sin los representantes de los trabajadores porque así lo han decidido en la votación, pues nadie puede ser obligado a elegir, ni ser elegido, siendo una decisión voluntaria de los trabajadores que un órgano funcione sin sus representantes (...) ¹
11. Que el Comité de Convivencia Laboral tiene como objetivos:
 - Promover un excelente ambiente de convivencia laboral.
 - Fomenta relaciones positivas entre los trabajadores de la Institución.
 - Respalda la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
12. Que mediante Circulares Nos. 004 del cinco (05) de marzo de 2025, la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, convoco a los funcionarios de la entidad a que se inscribieran como candidatos para la elección de sus representantes y suplentes ante el comité de convivencia laboral, para un periodo de dos (02) años, habiéndose como inscrito a través de correo electrónico de fechas seis (06), diez (10) y veintiuno (21) de marzo de 2025 los siguientes funcionarios:
 - Anderson Favian Mendoza Navas
 - Mónica Lucia Flantrmsky Cárdenas
 - Cindy Carolina Vera Contreras
 - Héctor Fabio Hernández Carranza

¹ Ministerio de Trabajo Respuesta Radicado No 11EE201712000000002807-17-Conformación del Comité de Convivencia Laboral

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - GRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. (09 MAY 2025)	000111 VERSIÓN: 02

13. Que una vez divulgado y publicado la lista de candidatos inscritos, a través de las Circulares Nos. 009 y 014 los días dos (02) y ocho (08) de abril de 2025, se efectuó la votación el día once (11) de abril de 2025, para elegir a los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga, en cumplimiento de las normas atrás señaladas.
14. Que finalizada la jornada de votación los testigos designados, Ruth Yaneth Cordero Villamizar, Profesional Universitario S.G.; María Camila Plata Puyana, Secretaria S.G; Martín Alonso Fernández Pabón, Técnico Operativo Subdirección Ambiental y Claudia Juliana Vivas Pabón, Contratista SST SG; verificaron los resultados, los cuales fueron consignados en acta de cierre de votación de fecha once (11) de abril de 2025, la cual forma parte integral de la presente Resolución, estableciéndose el siguiente resultado:

NOMBRE CANDIDATO	NUMERO DE VOTOS
Mónica Lucia Flantrmsky Cárdenas	12
Anderson Favian Mendoza Navas	21
Héctor Fabio Hernández Carranza	03
Cindy Carolina Vera Contreras	05
Votos en blanco	01
TOTAL VOTOS	42

15. Que según Acta de cierre de votación de fecha once (11) de abril de 2025, la conformación de los Representantes de los Empleados en el Comité de Convivencia Laboral, quedo así;


PRINCIPALES
Anderson Favian Mendoza Navas
Mónica Lucia Flantrmsky Cárdenas

SUPLENTE
Cindy Carolina Vera Contreras
Héctor Fabio Hernández Carranza

16. Que mediante Circular No. 017 del veinticinco (25) de abril de 2025, la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizo la designación de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad, así:

PRINCIPALES
Profesional Especializado código 222 grado 22 – Diego Fernando Ávila Aguilar
Profesional Especializado código 222 grado 21 – Mayely Galán Bautista

SUPLENTE
Subdirectora de Transporte – María Paula Ordoñez
Subdirector de Planeación e Infraestructura – Fabián Mauricio Buitrago León

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. (09 MAY 2025)	0001111 VERSIÓN: 02

17. Que en consecuencia, debe procederse a la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga y así acogerse a la normatividad relacionada en los párrafos precedentes.

Que no existiendo impedimento legal, se

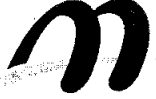
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga, para un periodo de dos (02) años, periodo 2025-2027, con los siguientes funcionarios:

PRINCIPAL	SUPLLENTE
Anderson Favian Mendoza Navas	Cindy Carolina Vera Contreras
Mónica Lucia Flantrmsky Cárdenas	Héctor Fabio Hernández Carranza
Profesional Especializado código 222 grado 21 – Mayely Galán Bautista	Subdirectora de Transporte – María Paula Ordoñez
Profesional Especializado código 222 grado 22 – Diego Fernando Ávila Aguilar	Subdirector de Planeación e Infraestructura – Fabián Mauricio Buitrago León

ARTÍCULO SEGUNDO- Son funciones del Comité de Convivencia Laboral las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - MEDIOCUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. (09 MAY 2025)	000111 VERSIÓN: 02

8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.


ARTÍCULO TERCERO. Presidente y Secretario del Comité de Convivencia Laboral. Una vez conformado el Comité, por mutuo acuerdo entre sus miembros, se elegirá al Presidente y al Secretario del mismo.

ARTICULO CUARTO: Funciones del Presidente.

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

ARTICULO QUINTO. Funciones del Secretario.

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada. ✓

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FIEDECIESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No. (09 MAY 2025)	000111 VERSIÓN: 02

8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

ARTÍCULO SEXTO - Reuniones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Periodo del Comité de Convivencia Laboral. El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, para el periodo 2025-2027.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y produce efectos desde el día siguiente al de su comunicación.


ARTICULO NOVENO. En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo consagrado en la norma legal vigente y aquella norma que lo aclare, modifique o sustituya.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los **09 MAY 2025**

John Manuel Delgado Nivia
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G.U.
 Revisó y Aprobó: Gerson Vega Vargas - Secretario General

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - OROÑO - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE
NÚMERO

Oficio AMB SG

CD - 2706 12/05/2025 - 9:1 FOL- 4 AN- 0

Bucaramanga,

Señores

MARIA PAULA ORDOÑEZ

Subdirectora de Transporte

subdirector.transporte@amb.gov.co

FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON

Subdirector de Planeación e Infraestructura

planeacion@amb.gov.co

DIEGO FERNANDO AVILA AGUILAR

Profesional Especializado S.G.

diego.avila@amb.gov.co

MONICA LUCIA FLANTRMSKY CARDENAS

Profesional Universitario SPI

monica.cardenas@amb.gov.co

CINDY CAROLINA VERA CONTRERAS

Auxiliar Administrativo SPI

cindy.vera@amb.gov.co

ANDERSON FAVIAN MENDOZA NAVAS

Profesional Universitario SPI

anderson.mendoza@amb.gov.co

HECTOR FABIO HERNANDEZ CARRANZA

Secretario SPI

secretario.planeacion@amb.gov.co

Referencia: Comunicación Resolución No. 000111 del nueve (09) de mayo de 2025.

Cordial saludo señores,

De la manera más atenta le informo que el Área Metropolitana de Bucaramanga, ha expedido la Resolución citada en referencia, por tanto, se procede a efectuar la comunicación de la misma y se le hace entrega completa, formal y gratuita de una copia de dicha providencia.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,


GERSON VEGA VARGAS

Secretario General

Anexo lo anunciado

Elaboró: Ruth Yaneth Cordero Villamizar Profesional Universitario SGV

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69
Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar
Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531
E-mail: info@amb.gov.co
Página web: www.amb.gov.co



Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

Comunicación AMB CD-2706 del 12 de mayo de 2025

1 mensaje

Maria Camila Plata Puyana <secretaria.general@amb.gov.co>

12 de mayo de 2025, 9:10

Para: Maria Paula Ordoñez <subdirector.transporte@amb.gov.co>, Fabián Mauricio Buitrago León <planeacion@amb.gov.co>, Diego Fernando Ávila Aguilar <diego.avila@amb.gov.co>, Monica Lucia Flantrmsky Cardenas <monica.cardenas@amb.gov.co>, Cindy Carolina Vera Contreras <cindy.vera@amb.gov.co>, Anderson Favian Mendoza Navas <anderson.mendoza@amb.gov.co>, Héctor Fabio Hernández Carranza <secretario.planeacion@amb.gov.co>

Cordial Saludo,

Se adjunta comunicación importante para su conocimiento.

página 1 de 1

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO: Oficio AMB SG
 CD - 2706 12/05/2025 - 9:1 FOL: 4 AN: 0

Bucaramanga,

Señores
MARIA PAULA ORDÓÑEZ
 Subdirectora de Transporte
subdirector.transporte@amb.gov.co
FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON
 Subdirector de Planeación e Infraestructura
planeacion@amb.gov.co
DIEGO FERNANDO AVILA AGUILAR
 Profesional Especializado S.G.
diego.avila@amb.gov.co

MONICA LUCIA FLANTRMSKY CARDENAS
 Profesional Universitario SPI
monica.cardenas@amb.gov.co
CINDY CAROLINA VERA CONTRERAS
 Auxiliar Administrativo SPI
cindy.vera@amb.gov.co
ANDERSON FAVIAN MENDOZA NAVAS
 Profesional Universitario SPI
anderson.mendoza@amb.gov.co
HECTOR FABIO HERNANDEZ CARRANZA
 Secretario SPI
secretario.planeacion@amb.gov.co

Referencia: Comunicación Resolución No. 000111 del nueve (09) de mayo de 2025.

Cordial saludo señores,

De la manera más atenta le informo que el Área Metropolitana de Bucaramanga, ha expedido la Resolución citada en referencia, por tanto, se procede a efectuar la comunicación de la misma y se le hace entrega completa, formal y gratuita de una copia de dicha providencia.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

GERSON VEGA VARGAS
 Secretario General

Anexo lo anunciado

Logo of Área Metropolitana de Bucaramanga

Calle 59 Transversal Oriental Metropolitana - 05
 Centro de Convenciones Neomundo - Piso 3 Barrio Tejo
 Correo: 644931 - Fax: 644931
 E-mail: info@amb.gov.co
 Página web: www.amb.gov.co

623913276


12/5/25, 9:12 a.m.

Correo de ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - Comunicación AMB CD-2706 del 12 de mayo de 2025



María Camila Plata Puyana
Secretaria
Secretaria General
Área Metropolitana de Bucaramanga
Tel: (6444831) Ext. 124
www.amb.gov.co



 **CD-2706-2025.PDF**
2482K



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

Bucaramanga, **05 MAR 2025**

CIRCULAR No. **004**

DE: Dirección

PARA: Secretario General, Subdirectores, Jefes de oficina, empleados

ASUNTO: Convocatoria para inscripción de elecciones comité de convivencia laboral COCOLAB

Cordial Saludo,

Me permito informar, conforme a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 del 2012, que regulan la conformación y el funcionamiento del comité de convivencia laboral, así como la resolución 000255 de mayo del 2023, mediante la cual se designan los representantes del comité de convivencia laboral del Área metropolitana de Bucaramanga y se procede a su conformación.

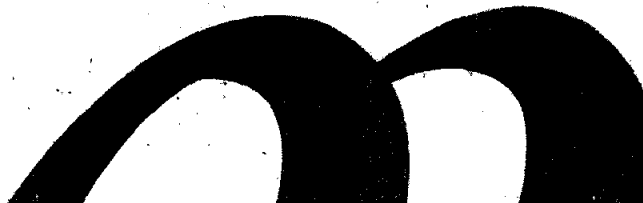
En virtud de lo anterior, se abre la convocatoria para la inscripción de los trabajadores interesados en formar parte del Comité COCOLAB, a través del SG-SST, enviando un correo a salud.ocupacional@amb.gov.co, en el que manifieste el interés de participar en el comité. El periodo de vigencia de este comité será de dos años, contados a partir de la fecha de su conformación, la cual se definirá en la comunicación y/o designación oficial. El plazo para realizar la inscripción será hasta el **viernes 21 de marzo de 2025**.

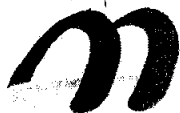
Los aspirantes a ser integrantes del comité deberán contar, preferiblemente, con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información, y ética. Además, se valorarán habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

De igual forma, se establece que los funcionarios que deseen conformar el comité no deberán haber sido víctimas de acoso laboral ni haber tenido queja formal al respecto, al menos en los últimos seis meses previos a esta convocatoria.

De conformidad con **RESOLUCIÓN 2652 DE 2012** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, este tendrá exclusivamente las siguientes funciones:

1. **Recepción y trámite de quejas:** Recibir y dar trámite a las quejas presentadas que describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las respalden.





**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

2. **Examen confidencial de casos:** Examinar de manera confidencial los casos específicos en los que se formule queja o reclamo; que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral en la entidad pública o empresa privada.
3. **Escucha individual:** Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. **Reuniones de diálogo:** Realizar reuniones para generar un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva.
5. **Plan de mejora:** Formular un plan de mejora concertado entre las partes para construir y promover la convivencia laboral, garantizando la confidencialidad en todo momento.
6. **Seguimiento de compromisos:** Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas, verificando su cumplimiento según lo pactado.
7. **Escalamiento de quejas no resueltas:** En casos donde no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones o persista la conducta, el Comité deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación (sector público), o bien informar a la alta dirección de la empresa (sector privado), cerrando el caso, y permitiendo que el trabajador presente la queja ante el inspector de trabajo o demandante competente.
8. **Recomendaciones a la alta dirección:** Presentar a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral.
9. **Seguimiento a recomendaciones:** Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias encargadas de la gestión de recursos humanos y salud ocupacional.
10. **Informes trimestrales:** Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité, que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Presidencia del Comité de Convivencia Laboral:

El Comité deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros a un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones de manera dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento del Comité ante la alta dirección.

Secretaría del Comité de Convivencia Laboral:

El Comité elegirá a un Secretario entre sus miembros, quien será responsable de las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas, describiendo las situaciones que puedan constituir acoso laboral.
2. Enviar las convocatorias a los miembros del Comité y citar a las partes involucradas.
3. Elaborar el orden del día y las actas de las sesiones.
4. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones a las dependencias correspondientes.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

5. Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas y elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité.


Reuniones:

El Comité se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y podrá convocar reuniones extraordinarias en caso de situaciones que requieran de su inmediata intervención y podrán ser convocadas por cualquiera de sus integrantes.

Cordialmente,


GERSON VEGA VARGAS
Secretario General AMB

Elaboró: CPS Claudia Juliana Vivas SST 

Revisó: Raquel Martínez García – Profesional Universitario - TH 



- Redactar
- Mail
- Recibidos
- Chat
- Destacados
- Pospuestos
- Meet
- Enviados
- Borradores 40
- Más

Etiquetas

- 2025
- AT 2025
- CONDICIONES DE SALUD
- CONTRATOS 2025
- CORREO MONICA
- INCAP COMUN
- INDUCCION Y REINDUC...
- Más

Fwd: POSTULACIÓN PARA COMITE DE CONVIVENCIA

2025 x

◆ Resume este correo electrónico



Anderson Favian Mendoza Navas <anderson.mendoza@amb.gov.co>
para mí

Buenos días

Por medio del presente correo manifiesto mi interés en participar en el comité de convivencia , de acuerdo a circular 0
gracias



ANDERSON FAVIAN MENDOZA NAVAS
Profesional Universitario
Subdirección de Planeación e Infraestructura
Área Metropolitana de Bucaramanga
Tel: (577) 6444831 Ext. 122
www.amb.gov.co

f . t . in G+ v

----- Forwarded message -----

De: **Anderson Favian Mendoza Navas** <anderson.mendoza@amb.gov.co>
Date: vie, 31 mar 2023 a las 15:17
Subject: POSTULACIÓN PARA COMITE DE CONVIVENCIA
To: Seguridad y Salud en el Trabajo AMB <salud.ocupacional@amb.gov.co>

buenas tardes

por medio del presente correo manifiesto mi interés en participar en el comité de convivencia

gracias



ANDERSON FAVIAN MENDDDZA NAVAS
Profesional Universitario

6 marzo

- Redactor
- Mail
- ✎
- Recibidos
- Chat
- Destacados
- Pospuestos
- Meet
- Enviados
- Borradores 40
- Más

Etiquetas

- 2025
- AT 2025
- CONDICIONES DE SALUD
- CONTRATOS 2025
- CORREO MONICA
- INCAP COMUN
- INDUCCION Y REINDUC...
- Más



Postulacion COCOLAB 2025 x

◆ Resume este correo electrónico



Monica Lucia Flantrmsky Cardenas <monica.cardenas@amb.gov.co>
para mi

Traducir al español ✕

Buenas tardes

Por medio del presente manifiesto mi interés para continuar como miembro del comité COCOLAB.



MÓNICA FLANTRMSKY CARDENAS
 Ingeniera Industrial - Profesional Universitario
 Subdirección de Planeación e Infraestructura - Catastro
 Área Metropolitana de Bucaramanga
 3508325545 Catastro - 3173682392 Atención
 General - 3158854061 Parques
www.amb.gov.co

Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción equivoca u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme puede consultar en nuestra página web.


10 marzo 2025

- Redactar
- Mail
- ✎
- Chat
- Meet
- Recibidos
- Destacados
- Propuestos
- Enviados
- Borradores 40
- Más

- Etiquetas
- 2025
 - AT 2025
 - CONDICIONES DE SALUD
 - CONTRATOS 2025
 - CORREO MONICA
 - INCAP COMUN
 - INDUCCIÓN Y REINDUC...
 - Más

ESC Recibidos x

◆ Resume este correo electrónico

 Cindy Carolina Vera Contreras
para mí

 Traducir al español ✕

Buenos días SST

Me encuentro interesada en participar en el comité de convivencia laboral COCOLAB.

Gracias,



Cindy Carolina Vera Contreras
Auxiliar Administrativo
Subdirección Planeación - Catastro
Área Metropolitana de Bucaramanga
Tel: (577) 6444831 Ext. 122
www.amb.gov.co

f.     

Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción equivale a omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción equivale a omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inasquívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforma puede consultar en nuestra página web.

21 marzo 2025

- Redactar
- Mail
- ✎
- Chat
- Meet
- Recibidos
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 40
- Más

Etiquetas

- 2025
- AT 2025
- CONDICIONES DE SALUD
- CONTRATOS 2025
- CORREO MONICA
- INCAP COMUN
- INDUCCION Y REINDUC...
- Más



cocolab Recibidos x

◆ Resume este correo electrónico



Héctor Fabio Hernández Carranza para mi

🗣 Traducir al español X

buenos días

me quiero postular al comite de convivencia

gracias

Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legelmente privilegiada y pera uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configure una conducte inequívoco que autoriza el tratamiento de los mismos conform puede consultar en nuestra página web.

Responder Reenviar

21 marzo 2025



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

Bucaramanga, 02 ABR 2025

CIRCULAR No. 009

DE : SECRETARIA GENERAL AMB - SG-SST
PARA : SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y FUNCIONARIOS ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB
ASUNTO : CANDIDATOS INSCRITOS A COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL "COCOLA"

Cordial Saludo.

Se informa a todos los funcionarios que mediante la Circular No. 004 del 05 de marzo de 2025 se promovió la convocatoria e inscripción para postularse como miembro del Comité de Convivencia Laboral COCOLA, se brindó la orientación respecto del interés anterior, para lo cual se debía enviar el respectivo correo (salud.ocupacional@amb.gov.co) con plazo hasta el pasado viernes 21 de marzo de 2025.

En tal virtud a la circular 004 mencionada se recibió la manifestación de interés de participar en el Comité de Convivencia Laboral por medio de la inscripción de los siguientes funcionarios:

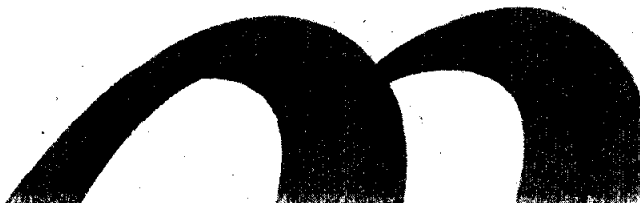
NOMBRE	CARGO
ANDERSON FABIAN MENDOZA NAVAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MONICA LUCIA FLANTRMSKY CARDENAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
HECTOR FABIO HERNANDEZ CARRANZA	SECRETARIO
CINDY CAROLINA VERA CONTRERAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Sin otro particular

Atentamente,


GERSON VEGA VARGAS
Secretario General AMB

Proyectó : Claudia Juliana Vivas Pabón - CPS Profesional SST- SG - AMB
Revisión : Raquel Martinez Profesional Universitario TH



Bucaramanga, **08 ABR 2025**

CIRCULAR No. 014

DE: Dirección
PARA: Secretario General, Subdirectores, Jefes de oficina, empleados
ASUNTO: Convocatoria elecciones comité de convivencia laboral "COCOLAB"

Mediante la circular 004 de 2025 y la resolución 000255 de 29 de mayo de 2023, por la cual se designan los representantes del comité de convivencia laboral del área metropolitana de Bucaramanga y se conforma el mismo. Se invita a todos los funcionarios para que ejerzan su derecho al voto, el 11 de abril de 2025 a partir de las 09:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. mediante la urna que estará disponible en recepción. Se indica además que la respectiva comisión electoral está a cargo del funcionario Martín Fernández y la contratista Claudia Juliana Vivas Pabón en calidad de líder de SST. Y se dan a conocer los candidatos inscritos que manifestaron el deseo e interés de conformar el comité de convivencia laboral por parte de los funcionarios.

- 1.) Mónica Lucia Flantrmsky Cárdenas
- 2.) Anderson Fabian Mendoza Navas
- 3.) Héctor Fabio Hernández Carranza
- 4.) Cindy Carolina Vera Contreras

El periodo de vigencia del comité es de dos años a partir de su conformación que será del año en curso 2025 al año 2027.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

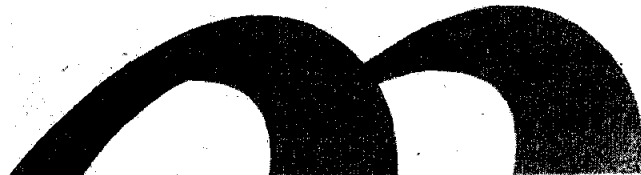
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

SECRETARIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.





**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co


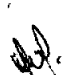
Bucaramanga, Santander, Colombia.

7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

REUNIONES. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Resolución 1356 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

Cordialmente,


GERSON VEGA VARGAS
Secretario General AMB

Elaboro: Claudia Juliana Vivas CPS SG-SST 
Reviso: Diego Fernando Ávila Profesional Universitario SG 



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

**ACTA DE APERTURA DE LAS VOTACIONES PARA ELECCIONES ELECCION DE
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL AREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA PERIODO 2025 -2027**

Siendo las 8:00 am. Del día once (11) de abril de 2025, se da apertura del proceso de votación para la elección de Representantes de los funcionarios al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2025-2027.

Como testigos de apertura de elecciones se encuentra los siguientes funcionarios, Ruth Yaneth Cordero Villamizar Profesional Universitario de Secretaria General, Martin Alonso Fernández Pabón Técnico Operativo de Subdirección Ambiental y María Camila Plata Puyana Secretaria de Secretaria General, Claudia Juliana Vivas Pabón Líder SST Secretaria General, se revisan listados, urna de votación y tarjetones de votación.

En constancia firman:

RUTH YANETH CORDERO WILLAMIZAR
Profesional Universitario
Secretaria General

MARTIN ALONSO FERNANDEZ PABON
Técnico Operativo
Subdirección Ambiental

MARIA CAMILA PLATA PUYANA
Secretaria
Secretaria General

CLAUDIA JULIANA VIVAS PABON
Líder SST
Secretaria General





**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

**ACTA DE CIERRE DE LAS VOTACIONES PARA ELECCIONES ELECCION DE INTEGRANTES
DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
PERIODO 2025 -2027**

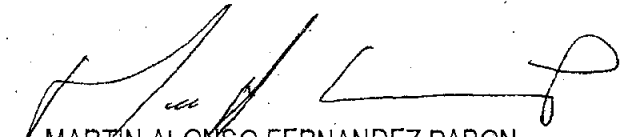
Siendo las 12:00 m. del día once (11) de abril de 2025, se dio por finalizado el proceso de votación para la elección de los candidatos al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2025-2027.

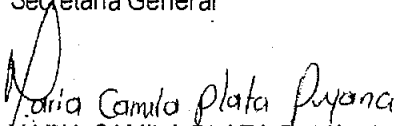
Como testigos de votación estuvieron, Ruth Yaneth Cordero Villamizar, Martin Alonso Fernández Pabón y María Camila Plata Puyana.

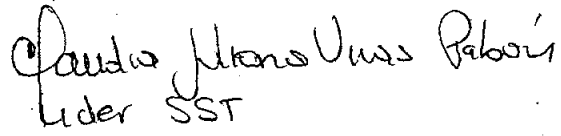
El resultado obtenido fue el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS
Mónica Lucia Flantrmsky Cárdenas	12
Anderson Fabian Mendoza Navas	21
Héctor Fabio Hernández Carranza	3
Cindy Carolina Vera Contreras	5
Voto en blanco	1
Total Votos	42


RUTH YANETH CORDERO VILLAMIZAR
Profesional Universitario
Secretaria General


MARTIN ALONSO FERNANDEZ PABON
Técnico Operativo
Subdirección Ambiental


MARIA CAMILA PLATA PUYANA
Secretaria
Secretaria General


Claudia Alonso Vera Pabon
Lider SST
SG.



No.	EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	FIRMA
1	91.286.927	ARDILA SUÁREZ RICARDO	
2	91.159.821	ÁVILA AGUILAR DIEGO FERNANDO	
3	1.098.739.281	BLANCO ORTEGA JENNIFER PAOLA	Licencia
4	1.098.728.491	BUITRAGO LEÓN FABIÁN MAURICIO	NO VOTO
5	63.344.161	CAICEDO PORTILLA EDNA YANETH	
6	91.485.594	CAMACHO VILLAMIZAR DIEGO FERNANDO	PERMISO
7	5.711.039	CAMELO ARDILA GERARDO	
8	1.039.681.866	CANO VARON CATALINA	incapacitada
9	91.227.070	CASTRO NEIRA NÉSTOR	NO VOTO
10	63.366.679	CORDERO VILLAMIZAR RUTH YANETH	
11	1.098.692.750	CRUZ QUIJANO LEIDY DIANA	
12	79.786.487	DELGADO NIVIA JOHN MANUEL	JURADO
13	4.275.617	DIAZ GUZMAN LUIS EDUARDO	NO VOTO
14	19.315.689	DIAZ QUINTERO WALTHER MIGUEL	
15	91.073.944	DIAZ SARMIENTO JAIME ALDEMAR	
16	91.259.665	FERNÁNDEZ PABON MARTIN ALONSO	
17	91.275.365	FIALLO GARCIA GIOVANNI	
18	1.098.616.957	FLANTRMSKY CÁRDENAS MÓNICA LUCÍA	
19	1.098.663.677	GALÁN BAUTISTA MAYELY	
20	13.860.602	GARCIA DELGADO FREDDY YEZID	
21	37.543.543	GARCIA SANDOVAL YELITZA MARIA	
22	13.543.545	HERNÁNDEZ CARRANZA HÉCTOR FABIO	EXAMENES MEDICOS
23	1.095.911.419	JAIMES PARDO YURLEY	
24	60.364.073	JAUREGUI CONTRERAS NAURY FADITH	
25	91.500.457	LOPEZ RODRIGUEZ JESUS OSVALDO	
26	1.098.638.445	LUNA CABALLERO GERMAN LEONARDO	
27	13.874.811	MANTILLA BLANCO JOHN JAIRO	
28	91.258.537	MANTILLA GAITAN JAVIER	
29	63.358.783	MARIN RODRIGUEZ NELLY PATRICIA	
30	63.273.922	MARTINEZ GARCIA RAQUEL	
31	1.098.673.583	MENDOZA NAVAS ANDERSON FAVIAN	
32	63.342.669	MENDOZA RODRIGUEZ ELSA	
33	37.625.511	MUÑOZ AYALA DIANA CONSTANZA	
34	63.535.644	ORDÓÑEZ MARÍA PAULA	
35	63.525.421	ORTIZ SAENZ DILIA ISABEL	
36	1.102.366.138	PLATA PUYANA MARIA CAMILA	Plata Puyana
37	37.860.894	QUIJANO OREJARENA MARIA CAROLINA	
38	63.452.659	RIVEROS ZARATE MARCELA	NO VOTO
39	91.111.355	ROJAS FIGUEROEDO OSCAR MAURICIO	
40	30.203.816	ROJAS PACHECO CARMEN LUCIA	
41	1.095.930.696	SANDOVAL RODRIGUEZ HAROLD MAURICIO	
42	1.098.702.215	SIERRA CALDERÓN LUISA ESTEPHANIA	
43	5.668.900	SIERRA PRADA ACDUL	
44	13.930.828	TORRES FIALLO OSCAR LEONARDO	
45	91.294.042	TORRES GONZALEZ EDSON JAIR	
46	13.616.213	VARELA LEMUS FREDY NEIL	
47	77.194.286	VEGA VARGAS GERSON	
48	1.095.933.715	VERA CONTRERAS CINDY CAROLINA	
49	37.724.375	SUAREZ MANTILLA OLGA TRINIDAD	



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

PROCESO GESTION TALENTO HUMANO

CODIGO:

CONTROL DE ASISTENCIA ELECCIONES COCOLA 2025

VERSION:

FECHA: 11 ABRIL 2025

ACTIVIDAD: ELECCIONES COCOLA 2025

DESARROLLADA POR: OFICINA SST

NOMBRE	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	FIRMA
Maria Camila Plata Payara	1.102.366.138	Secretaría General	Maria Camila Plata Payara
Dygh Yoneth Cortes U	63.366.679	Prof. Universitaria	
Marta Fernandez F	91259065	SAM	
John M. Dajado	79786487	Dirección	J. Dajado
Javier Mantilla Gaitan	81258537	SPI	
Yelitza Parra Sandoz	37543543	SAF	
DIEGO FERNANDO ANILA AGUILAR	91.159.821	secr. General	
Edna Yaneth Caicedo Portilla	63.344161	SAF	
Cindy Wra Contreras	109898945	SPI	
Haido Mauricio Sandoz L.	1098930696	STM	
Dilia Isabel Ortiz Sandoz	63525421	STM	
Carmen Augusta Rojas P	30203816	SG-Contratacion	
Elsa Fernanda Boenzuez	63342669	Finanzas	
Marely Galan Batoza	1098663677	INF. EP	
Anderson Fajon Sandoz	1098678523	SPI	
Serardo Camelo Avila	5.711.039	SAM	



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

PROCESO GESTION TALENTO HUMANO

CODIGO:

CONTROL DE ASISTENCIA ELECCIONES COCOLA 2025

VERSION:

FECHA: 11 ABRIL 2025

ACTIVIDAD: ELECCIONES COCOLA 2025

DESARROLLADA POR: OFICINA SST

NOMBRE	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	FIRMA
Walter M. Díaz Q.	19.315.689	SPI	Walter Díaz
Freddy García Delfino	13860602	SAM	
Cipriani Fialo Oyar	91275365	SAF	
Alexander Díaz Soriano	91073944	TTE	
Marcia Flanitsky C.	109866837	AMB	
Arkeo James Pardo	1095911419	AMB	
Walter Díaz	37800874	AMB	
Diego Suarez	55724375	AMB	
Diego Martínez	63273922	SG	
Acosta Sierra Pardo	85668900	STM	
Person Vega Vargas	77190286	SG	
Jose T. Fuyay	9111355	SAM	
Fredy M. Uribe	13616213	SAF	
Diana Constanza Lina Ayala	37625511	SAF	
Germán Leonardo Luna Caballero	109863845	SAF	
Diego Leonardo Torres Frullo	13930828	SAF	



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

PROCESO GESTION TALENTO HUMANO

CODIGO:

CONTROL DE ASISTENCIA ELECCIONES COCOLA 2025

VERSION:

FECHA: 11 ABRIL 2025

ACTIVIDAD: ELECCIONES COCOLA 2025

DESARROLLADA POR: OFICINA SST

NOMBRE	DOCUMENTO	DEPENDENCIA	FIRMA
Nancy Fadith Lauregui	60364073	SPI	
Ricardo Arde Sierra	91286.927	Asesor Desarrollo Sustentable	
Kendy Diana Cruz Pujano	7098692700	Subdireccion SPI	
Nancy Diana Cruz Pujano	91227070	asesor. corporativo	
Maria Paula Ochoa	6353564	AHB	
Nelly Patricia Marin R	63358783	AMB	
John Van Mutila	1387911	AMD	
Felipe Tomas Gonzalez	91274042	Comunicacion	
Paul O. Lopez R	91500157	SUB Plantación	

Bucaramanga, **25 ABR 2025**


CIRCULAR No. **017**

DE: Secretario General
PARA: Subdirectores, Jefes de oficina, funcionarios
ASUNTO: Designados por parte de dirección ante el comité de convivencia laboral

Cordial Saludo, me permito informar según lo establecido en la resolución 652 y 1356 del 2012 donde se constituyen la conformación y el funcionamiento del comité de convivencia laboral; por lo anterior se da a conocer los funcionarios delegados por parte de la Alta dirección como representantes de la empresa para conformar el comité de convivencia laboral (COCOLAB) el cual tiene una vigencia de un periodo de dos años a partir de la conformación del mismo (2025 a 2027)

REPRESENTANTES POR EL EMPLEADOR			
NOMBRE	CARGO Y GRADO	CATEGORIA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
María Paula Ordoñez	Sub Directora de Transporte		X
Mayely Galán Bautista	Profesional Especializado	X	
Diego Fernando Ávila Aguilar	Profesional Especializado	X	
Fabián Mauricio Buitrago León	Sub director de Planeación e Infraestructura		X

Cordialmente,



GERSON VEGA VARGAS
Secretario General
ÁREA METROPOLITANA DE BUACRAMANGA
Elaboró: Claudia Juliana Vivas CPS SST